EDICIÓN CONSTITUCIONAL

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN:

RESUMEN DE CAUSAS:

65-26-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado activo: Geovanni Javier Atarihuana Ayala, Director Nacional de la Unidad Popular Lista 2 y otro 2

137-26-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado activo: Heyner Adrián Pazmiño Rodríguez 3

161-26-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado activo: Deysi Elayne Ramia Avenatti. 4

Año II - Nº 334 - 5 páginas
Quito, viernes 13 de noviembre de 2026

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN RAUL CAIZA ASITIMBAY

SALA DE ADMISIÓN
Resumen de la causa 65-26-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 16 de octubre de 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80 numeral 2 literal e de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimados activos: Geovanni Javier Atarihuana Ayala, director nacional de la Unidad Popular Lista 2, y Augusto Enver Aguirre Macas.

Correos electrónicos: unidadpopularecu@gmail.com; guaguitorev@yahoo.es; benderl1227@gmail.com.

Legitimados pasivos: Ministerio de Trabajo y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: Artículos 11 numerales 6 y 8; 33; 82; 326 numeral 2 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: Los accionantes solicitan que se declare la inconstitucionalidad por la forma del Acuerdo Ministerial MDT-2026-059, y por razones de fondo a los artículos 9 y 10 del referido acuerdo que "Regula el Procedimiento de Autorización de Turnos u Horarios Especiales de Trabajo", expedido el 27 de febrero de 2026 por el Ministerio del Trabajo, y publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 240 de 10 de marzo de 2026. Además, solicitan la suspensión provisional de las normas acusadas como inconstitucionales.

De conformidad con lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 06 de noviembre de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/aci

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN RAUL CAIZA ASITIMBAY

SALA DE ADMISIÓN
Resumen de la causa 137-26-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Segundo Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 16 de octubre del 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2 literal e, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Heyner Adrián Pazmiño Rodríguez.

Correos electrónicos: magesticabogados@hotmail.com; adrian.pazmino@hotmail.com.

Legitimados pasivos: Presidencia de la República del Ecuador, Asamblea Nacional del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: Artículos 1, 11 numerales 1 y 2; 61 numerales 1 y 2; 66 numeral 4; 76 numerales 2 y 7 literal a, b, h y k; 82, 95, 96, 108, 226 y 229 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: El accionante solicita que se declare la inconstitucionalidad por el fondo en contra del numeral 3 del artículo 374 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicado en el Registro Oficial 578 de 27 de abril de 2009, cuyas reformas constan en el Segundo Suplemento 88 del Registro Oficial de 24 de julio de 2025. Además, solicita la suspensión provisional de la norma acusada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por el Segundo Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 05 de noviembre de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/ecc

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN RAUL CAIZA ASITIMBAY

SALA DE ADMISIÓN
Resumen de la causa 161-26-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 16 de octubre del 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2 literal e, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimada activa: Deysi Elayne Ramia Avenatti.

Correos electrónicos: deysiramia@yahoo.com; fabriciozambranoa@hotmail.com; leoncristian910@gmail.com.

Legitimados pasivos: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: Artículos 264 numeral 5; 301; y, 323 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: La accionante solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo de la Ordenanza que regula el cobro de la tasa sobre el uso y ocupación del suelo urbano y rural en el cantón Muisne, publicada en el Tercer Suplemento 58 del Registro Oficial de 09 de mayo de 2022. Además, solicita la suspensión provisional de la norma acusada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 06 de noviembre de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/mmm



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

JL/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.